

omo de la propiedad del deudor que son los siguientes:

1 docena pares	zapatos	inglés	á \$1.85	A par	\$22.20
1 id.	id.	polainas	id.	2.50	30.00
2 id.	id.	botas	id.	1.60	38.40
1 id.	id.	zapatos	id.	2.00	24.00
2 id.	id.	botas	id.	2.00	48.00
2 id.	id.	zapatos	id.	1.85	44.40
2 id.	id.	id.	id.	1.90	45.60
2 id.	id.	id.	id.	1.50	36.00

3 docenas pares zapatos inglés. Total.... \$288.60

Siendo el total de \$288.60 el importe de la tasación practicada de dichos objetos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente el 10 por 100 de ese avalúo en la Secretaría del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de Septiembre próximo venidero á las dos de su tarde y se llevará á efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Allen 13, altos, y se encuentra el calzado embargado en poder del depositario Don David Gonzalez, calle de la Cruz número 19, bajos.

San Juan, Agosto 28 de 1902.—Francisco Sabat.—El Secretario, José P. Manzano.—Es copia. 3-2

Todo. Don Isidoro Soto Nussa, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce, é instructor de los autos que se dirán:

Hago saber: que en el juicio ejecutivo instado por Don Narciso Vilaró y Batallé contra Doña Carmen Torres y Rivera sobre cobro de un crédito hipotecario, ha dispuesto el Tribunal por providencia de veinte y uno del actual, se saquen á pública subasta por segunda vez y término de veinte días con una rebaja del veinte y cinco por ciento del avalúo los bienes hipotecados para responder del crédito reclamado, consistentes aquellos en un predio rústico, radicado en el barrio del Pasto, del término municipal de Coamo, compuesto de veinte y una cuerdas treinta y siete céntimos de otra, equivalentes á ocho hectáreas, cuarenta áreas, diez centiáreas á pastos, conteniendo una casa de mampostería techada de zinc destinada á tienda; y otra de mampostería techada también de zinc para vivienda; lindando por el Norte, Sud, Este y Oeste con más terrenos de la sucesión de Don Feliciano Rodríguez, cuya finca fué apreciada en el acto de constitución de hipoteca en cuatro mil quinientos treinta pesos moneda provincial, habiéndose señalado para las subastas el día veinte y nueve del próximo Septiembre á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de esta Corte, sita en la calle de Corchado número 5; advirtiéndose que los títulos se hallan agregados á los autos donde puedan ser examinados: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; y que los licitadores deberán consignar cuando menos en la mesa de Secretaría del Tribunal el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Y para su publicación en la "Gaceta de Puerto-Rico", expido el presente en

Ponce á 26 de Agosto de 1902.—Isidoro Soto Nussa.—El Secretario, Luis Gautier. 3-3

Don Rafael Sánchez Montalvo, Juez asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce, é instructor de los autos que se dirán.

Hago saber: que en los autos ejecutivos instados por Doña Luisa Mattei contra Don José Castellar en cobro de crédito hipotecario, ha dispuesto el Tribunal por providencia de veinte y uno del actual, se saquen á pública subasta por segunda vez y término de veinte días con una rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, los bienes hipotecados para responder del crédito reclamado, consistentes aquellos en un predio rústico radicado en el barrio de Sagua pastos, del término municipal de Guayanilla, compuesto de diez y siete cuerdas, equivalentes á 6 hectáreas, 68 áreas y 17 centiáreas á café, plátanos, pastos y malezas, conteniendo una casa de maderas del país, techada de hierro, lindando por el Norte con terrenos de Don Antonio Franceschi y Rodríguez y Doña Eugenia Cedeño Pagán; por el Sud con los de Tiburcio Rivera Santiago y la citada Eugenia Cedeño; por el Este con los de Antolin Cedeño; y por el Oeste con el río de Guayanilla.

Otra finca, radcada en el barrio de Quebrada Honda, del término de Guayanilla, compuesta de veinte y cinco cuerdas, equivalentes á 9 hectáreas, 2 áreas y 59 centiáreas á café, guineos y pastos, lindando por el Este con terrenos artes de Corsino Perez y José María Torres, hoy de Don Antonio Casanovas; por el Oeste con otros que fueron de Lucas y María Jesús Batista y Francisco Guillotti, hoy de Don Antonio Casanovas y sucesión de Joaquín Segarra; al Sud con las que fueron de Juan de Dios Rodríguez hoy del citado Casanovas; y por el Norte con el citado Casanovas, cuyas fincas fueron apreciadas en el acto de constitución de hipoteca, la primera en dos mil pesos y la segunda en mil quinientos pesos provinciales, habiéndose señalado para el acto de la subasta el día

veinte y nueve del próximo Septiembre á las nueve de su mañana en la sala audiencia de este Tribunal (sita en la calle de Corchado número 5); advirtiéndose que los títulos se hallan agregados á los autos donde pueden ser examinados: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría del Tribunal cuando menos el diez por ciento del justiprecio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Y para su publicación en la "Gaceta de Puerto-Rico", expido el presente en

Ponce á 27 de Agosto de 1902.—Rafael Sánchez Montalvo.—El Secretario, Luis Gautier. 3-1

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGUEZ.

Estados-Unidos de América.—El Presidente de los Estados-Unidos, S. S.

Hace saber: que en el juicio ejecutivo sumarisimo seguido por el Letrado Don José de Diego representando á Don Clemente Javierre y Lopez, contra Don Carlos y Don Pablo McAllister r sobre cobro de pesos, importe de un crédito hipotecario, se ha dispuesto sacar á pública subasta los bienes hipotecados que consisten en lo siguiente: Una finca rústica ó sea hacienda de cañas dulces nombrada "Romana" radicada en el barrio de Pedernales, sitio denominado Guaniquilla, término municipal de Cabo-rojo, Distrito judicial de San Germán, antes, hoy de esta Ciudad, compuesta de doscientas noventa y dos cuerdas de terreno, equivalentes á ciento catorce hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y seis centiáreas y ochenta milíáreas de extensión, de superficie llana y quebrada á pasto para el mantenimiento de ganado, siembras de cañas dulces, árboles frutales y palmas de coco, dividida en dos cuerpos, constante uno de doscientas doce cuerdas, equivalentes á ochenta y tres hectáreas, treinta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta milíáreas, conteniendo en su centro casa de vivienda y establecimientos para la elaboración de azúcar, molino de madera con sus masas de hierro, cobijada de hierro galvanizado, y dos ranchones bagaceras, colindando al Norte con el camino vecinal que cruzando el citado barrio de Pedernales de Este á Oeste vá á parar al mar; al Sud con tierras á pasto y frutos menores de Don Gumersindo Cofresí y Bios, y otras de Doña Dolores Urrutia; al Este con otras de igual naturaleza de Don José Soler y no de la sucesión de Doña Carmen Segarra, como equivocadamente expresa el título de propiedad, otras de Don Manuel Martínez y los de Avelino Irizarry y al Oeste con la zona marítima; y el otro cuerpo se compone de ochenta cuerdas ó sean treinta y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, lindantes al Sud con el camino vecinal que cruzando el barrio de Pedernales termina en el mar; al Norte terrenos de Don Pedro Bonilla y otros de Don Ramón Vega; al Este un camino vecinal tambien situado de Sud á Norte que empalma con el descrito anteriormente y al Oeste con terrenos de Don José Miguel Carlos; y otra finca rústica á pasto, maleza y árboles frutales, compuesta en la actualidad de cien cuerdas setenta y cinco céntimos de terrenos, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, radicada en el barrio de Pedernales y sitio de Guaniquilla, término municipal de Cabo-rojo, partido judicial de San Germán, antes, hoy de esta Ciudad, y colinda en la actualidad por el Sud con terrenos de Don Gumersindo Cofresí, antes de Don Monserrate Cofresí y con terrenos de Carmen Toro y Dominga Pagán, antes Salomé Acevedo; al Oeste con la hacienda "Romana" que se ha descrito anteriormente; al Norte con terrenos de Manuel Martínez antes Doña Juana Cofresí y con terrenos de Martina Carlos y al Este el camino vecinal que conduce al Boquerón, terrenos de Don Antonio Toro, de Don Arsenio Rodríguez, de Victoriano Irizarry y de Enrique Colón; cuyas dos fincas forman una sola que se denomina hacienda "Romana", de trescientas noventa y dos cuerdas setenta y cinco céntimos de terreno, que equivalen á ciento cincuenta y cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, radicada como se ha dicho, en el barrio de Pedernales, sitio de Guaniquilla, del término municipal de Cabo-rojo, partido judicial de San Germán, antes, hoy de esta Ciudad de Mayagüez, con su casa de madera digo de vivienda y establecimiento para la elaboración de azúcar, molino de madera con sus masas de hierro, cobijada de hierro galvanizado y dos ranchones bagaceras, y colinda todo el conjunto por el Norte con terrenos de Don Pedro Bonilla y otros de Ramón Vega; por el Este con un camino vecinal que conduce á Boquerón, terrenos de Don Antonio Toro, de Don Arsenio Rodríguez, hoy su sucesión, de Victoriano Irizarry, de Enrique Cofresí, de Don Vicente Balsini y otro camino vecinal; por el Sud terrenos de Don Gumersindo Cofresí, Carmen Toro y Dominga Pagán, y por el Oeste con la zona marítima y terrenos de Don José Miguel Carlos. Esta finca en su totalidad, denominada "Romana" de 392 cuerdas 75 céntimos, fué tasada entre los contratantes á los efectos de la hipoteca constituida, en la suma de quince mil pesos provinciales; y se ha señalado para el acto del remate el día veinte y cinco digo el veinte y nueve de Sep-

tiembre próximo á las tres de la tarde en la sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo consignando en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores á quienes se hace saber no haberse suplido los títulos de propiedad y que los autos quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 25 de Agosto de 1902.—Luis Méndez Vaz.—Juan Arroyo Mestre, Secretario. 3-3

Don Felipe Cuchi y Arnau, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

Hago saber: que por providencia de veinte y uno de los corrientes, dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por los Sres. Santisteban Chavarri y C^a y otros contra la sucesión de Don José Félix Ruiz, en cobro de crédito hipotecario, se mandan sacar á pública subasta por término de veinte días, y por el valor en que fueron justipreciadas por las partes, las fincas siguientes:

1^a Finca rústica, sita en el término de Hatillo, barrio de Aibonito, su cabida sesenta y cuatro cuerdas y media, igual á 25 hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas de terreno destinado al cultivo menor, lindante al Este con terrenos de Doña María Feal y de Doña Norberta Santiago; al Oeste las de Don Andrés Corsino Suarez al Norte las de la citada Santiago; y al Sud las de Doña Balbina Suarez y del referido Andrés Corsino Suarez, cuya finca fué justipreciada por las partes en el contrato, en la suma de dos mil pesos provinciales.

2^a Finca rústica, radicada en el término de Hatillo, barrio de Yegnadilla Oriental, su cabida sesenta cuerdas, igual á 27 hectáreas, 51 áreas, 28 centiáreas de terreno; lindante por el Norte con tierras de Don Manuel Echevarría y Don Benito Cortés; al Este las de Don Antonio Perez; al Sud las del mismo Perez y el mencionado Cortés; y al Oeste las de los hermanos Doval. Dicha finca fué valorada en tres mil pesos moneda provincial.

3^a Finca rústica, radicada en el término municipal de Arecibo, barrio de Dominguito, su cabida de doce cuerdas, igual á 4 hectáreas, 71 áreas y 64 centiáreas de terreno; lindante al Norte con tierras de Juan Gonzalez Torres; al Este las de la sucesión de Ramón Nuñez; al Sud las del referido Gonzalez; y al Oeste las de la sucesión de Don Juan Carmen Tirado. La finca descrita fué valorada en la suma de mil doscientos pesos moneda provincial.

4^a También rústica, radicada en el término de Arecibo, barrio de Dominguito, su cabida treinta cuerdas, igual á 11 hectáreas, 79 áreas, 30 centiáreas de terreno llano y quebrado, con árboles frutales, enclavado en ella, una casa para habitación; lindante al Norte con tierras de Manuel Nuñez y de Bernardo Rojas; al Este las de Ceferino Reyes, Pedro Alvarez y Francisco Nieves; al Sud las de Ramón Colón y la sucesión de José Colón; y al Oeste las de dicha sucesión y Tomás Olmo; cuya finca fué justipreciada de común acuerdo por las partes, en mil pesos provinciales.

Se ha señalado para el remate el día veinte y dos de Septiembre próximo á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á los bienes; que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento de dicho valor; y que el procedimiento sumarisimo en que constan los títulos de propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría, y debe entenderse que todo licitador, acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 22 de Agosto de 1902.—Felipe Cuchi.—José E. Figueras, Secretario. 3-3

Hago saber: que por providencia de fecha veinte y tres de los corrientes dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por los señores Roses y C^a contra la sucesión de Don Manuel Echevarría y López, en cobro de crédito hipotecario, se manda sacar por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

"Rústica, sita en el barrio de Mameyes abajo, término municipal de Utuado, compuesta de cincuenta cuerdas de tierra, que equivalen á diez y nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas á café, plátanos y malezas; lindante con predios iguales, al Saliente y Sur, de Don José Andujar y Heredia; Poniente, la quebrada "Estancita"; y Norte, el río "Limón"; cuya finca fué justipreciada por las partes en el contrato, en la suma de cuatro mil pesos moneda provincial.

Se ha señalado para esta segunda subasta el día veinte y tres de Septiembre próximo á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación despues de hecha la rebaja del veinte y cinco por ciento; que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento que se designe al efecto, el diez por ciento de dicha tasación; y que el procedimiento sumarisimo, en que constan los